

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE HUELVA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO, POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE LAS SOLICITUDES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EJERCICIO 2021.**

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas a la convocatoria para el ejercicio 2021 al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2020, se aprecian los siguientes

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 21 de diciembre de 2020, se efectuó convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2021, (BOJA N° 250, de 30 de diciembre de 2020), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA N° 12, de 18/01/2019).

**SEGUNDO.-** Con fecha 9 de julio de 2021 se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas en las solicitudes y se concede a las Comunidades de Propietarios interesadas un plazo de 10 días hábiles para proceder a la subsanación.

**TERCERO.-** Con fecha 23 de julio de 2021 finalizó el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado Acuerdo para la subsanación de las solicitudes.

A estos hechos son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base vigésima primera de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el órgano competente para la resolución de la concesión de las subvenciones será la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.



Código Seguro De Verificación:	BY5745VMLW8EECSGZJ2DM728TA725	Fecha	27/10/2021	
Firmado Por	JOSE MANUEL CORREA REYES			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/4	





**SEGUNDO.-** Es de aplicación el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se recoge que “*si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala en el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otro exigido por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 21*”.

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, “*la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.*

*En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”*

**CUARTO.-** De igual forma, conforme a la base décima quinta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019, dispone que “*transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando la inadmisión en los casos que corresponda y el archivo de las solicitudes no subsanadas.*”

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de Huelva, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Declarar desistidas en su petición a las comunidades de propietarios interesadas que se relacionan en el anexo por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

**SEGUNDO.-** Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el anexo, de acuerdo con la base décima quinta de las bases reguladoras.


Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: José Manuel Correa Reyes

Código Seguro De Verificación:	BY5745VMLW8EECSGZJ2DM728TA725	Fecha	27/10/2021	
Firmado Por	JOSE MANUEL CORREA REYES			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/4	



**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**  
**Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en HUELVA**



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS**

IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****0867	C. P. AVDA HUELVA 3	21-RHE-00031/20	21-RHE-L1-00031/20	Desistida por no subsanar
****2127	C.P. SOR PAULA ALZOLA 4	21-RHE-01957/20	21-RHE-L1-01940/20	Desistida por no subsanar
****2324	C.P. SARGAZOS 1	21-RHE-01961/20	21-RHE-L1-01944/20	Desistida por no subsanar
****7014	C.P. CALLE ISLA CRISTINA 21	21-RHE-02083/20	21-RHE-L1-02066/20	Desistida por no subsanar
****8764	C.P. RIO DE LA PLATA 8	21-RHE-02085/20	21-RHE-L1-02068/20	Desistida por no subsanar
	C.P. VICENTE YAÑEZ PINZON 8	21-RHE-02086/20	21-RHE-L1-02069/20	Desistida por no subsanar
****6071	C.P. CORTEGANA 25	21-RHE-02153/20	21-RHE-L1-02135/20	Desistida por no subsanar
****6651	C.P. CALLE BEAS 3	21-RHE-02172/20	21-RHE-L1-02154/20	Desistida por no subsanar
****4623	C.P. AVDA DE ANDALUCIA 30	21-RHE-02185/20	21-RHE-L1-02167/20	Desistida por no subsanar
****1523	C.P. NARCISO MARTIN NAVARRO 31	21-RHE-02249/20	21-RHE-L1-02231/20	Desistida por Subsanación Incorrecta
****6848	C.P. MARIANO AYALA 13	21-RHE-02281/20	21-RHE-L1-02263/20	Desistida por no subsanar
****2761	C.P. ZAPATEROS 12	21-RHE-02329/20	21-RHE-L1-02311/20	Desistida por no subsanar
			21-RHE-L2-00180/20	Desistida por no subsanar
****7926	C.P. LOPE DE VEGA 8	21-RHE-02366/20	21-RHE-L1-02348/20	Desistida por no subsanar
****1502	C.P. HERMANOS ALVAREZ QUINTERO 1	21-RHE-02367/20	21-RHE-L1-02349/20	Desistida por no subsanar
****5122	C.P. VIRGEN CHIQUITA 16	21-RHE-02369/20	21-RHE-L1-02351/20	Desistida por no subsanar
****3203*	MANUEL COBOS VALLEJO	21-RHE-02370/20	21-RHE-L1-02352/20	Desistida por no subsanar
			21-RHE-L2-00185/20	Desistida por no subsanar



Fecha 27/10/2021

Página 3/4

Código Seguro De Verificación: BY5745VMLW8EECS5GZJ2DM728TA725

Firmado Por JOSE MANUEL CORREA REYES

Uri De Verificación <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>



**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**  
**Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en HUELVA**




Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS**

IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****2314*	ANA TORNERO RACHON	21-RHE-02374/20	21-RHE-L1-02356/20	Desistida por no subsanar
			21-RHE-L2-00188/20	Desistida por no subsanar
****0050*	CRISTINA MALAVE GARRIDO	21-RHE-02377/20	21-RHE-L1-02359/20	Desistida por no subsanar
****4844*	FRANCISCO PONCE MIGUELA	21-RHE-02383/20	21-RHE-L1-02365/20	Desistida por no subsanar
****0470	C. P. VIRGEN DEL REPOSO 2	21-RHE-02386/20	21-RHE-L1-02368/20	Desistida por no subsanar
****9584	C.P. GALDAMES 42	21-RHE-02409/20	21-RHE-L1-02391/20	Desistida por no subsanar
****7709	C.P. VIRGEN CHIQUITA 18	21-RHE-02427/20	21-RHE-L1-02409/20	Desistida por no subsanar
****3142	C.P. PABLO PICASSO 3	21-RHE-02509/20	21-RHE-L1-02489/20	Desistida por no subsanar
****1170	C.P. MANUEL FLORES 7	21-RHE-02510/20	21-RHE-L1-02490/20	Desistida por Subsanación Incorrecta
****6882*	ELENA CALVO JEREZ	21-RHE-02531/20	21-RHE-L2-00205/20	Desistida por no subsanar

		27/10/2021
		4/4
<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY5745VMLW8EECS5GZJ2DM728TA725	
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL CORREA REYES	
<b>Url De Verificación</b>	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
